



ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, Directora General del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías, con fundamento en los artículos 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como 62 y 71, fracciones I y XVI, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Artículo Primero. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes y aquellos en los que se suspendan labores en el CONAHCYT.

Artículo Segundo. El personal del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías tiene vacaciones generales los días 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2024, así como 2 y 3 de enero de 2025.

Artículo Tercero. Se suspenden las labores en el CONAHCYT, los siguientes días:

2024

FEBRERO	lunes 5, en conmemoración del día 5 de febrero por la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
MARZO	lunes 18, en conmemoración del día 21 de marzo por el Natalicio de Benito Juárez García. Jueves 28 y viernes 29 (semana santa).
MAYO	miércoles 1, en conmemoración del día del trabajo.
SEPTIEMBRE	lunes 16, conmemoración Inicio de la Independencia de México.
OCTUBRE	martes 1, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
NOVIEMBRE	lunes 18 en conmemoración del 20 de noviembre por el inicio de la Revolución Mexicana.
DICIEMBRE	miércoles 25

2025

ENERO	miércoles 1
-------	-------------

Artículo Cuarto. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y, en general, cualquier acto del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, así como de sus unidades administrativas.

Artículo Quinto. Se habilita de las 9:00 a las 18:00 horas, los días del 16 al 31 de diciembre de 2024, así como del 1 al 3 de enero de 2025, para que las correspondientes unidades administrativas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, además de la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo Sexto. Los titulares de las unidades administrativas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, o quien legalmente los supla, en el ámbito de su competencia, podrán de manera fundada y motivada habilitar los días inhábiles a que se refieren los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Dra. **María Elena Álvarez-Buylla Rocés**.- Rúbrica.

